



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

Retribuciones de los miembros corporativos por desempeño de sus cargos en régimen de dedicación

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal de fecha 17 de septiembre de 2026

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), celebrada el 17 de septiembre de 2026, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

DEDICACIONES EXCLUSIVAS:

- Determinar que la **Sra. Alcaldesa, Doña María de los Ángeles Ruiz Fernández**, realice sus funciones en **régimen de dedicación exclusiva** dado que le corresponde la máxima dirección de gobierno y de la Administración municipal y todas aquellas competencias que no hayan sido delegadas expresamente a otros concejales y que legalmente le correspondan.

- Determinar que el **cargo de Primer Teniente de Alcalde**, que tiene atribuidas delegaciones relativas a las áreas de Economía y Hacienda, Igualdad, Personal y Servicios Sociales. Realice sus funciones en régimen de dedicación total. A la vista de las amplias delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas.

- Determinar que el **cargo de Segundo Teniente de Alcalde**, que tiene atribuidas delegaciones relativas a las áreas Obras, Coordinación Recursos Humanos vinculados a su área competencial, Salud, Urbanismo e Intendencia.

Realicen sus funciones en **régimen de dedicación total**. A la vista de las amplias delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas.

DEDICACIONES PARCIALES:

- Determinar que el **cargo de Concejál /la Delegado/a del ÁREA DE FIESTAS, COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES**, realice sus funciones en **régimen de dedicación parcial**, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26,25 horas semanales.

- Determinar que el cargo de **Concejál /la Delegado/a del ÁREA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, JUVENTUD, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PATRIMONIO**, realice sus funciones en **régimen de dedicación parcial**, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26,25 horas semanales.

- Determinar que el **cargo de Concejál /la Delegado/a del ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, EDUCACIÓN E INFANCIA, TURISMO Y CULTURA, Y BIENESTAR ANIMAL**, realice sus funciones en **régimen de dedicación parcial**, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26,25 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de **dedicación exclusiva**, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde - Preside, percibirá una retribución anual bruta de 33.000,00€.

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00 €.

— El cargo de Segundo Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00€.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de **dedicación parcial**, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El Cargo de Concejal /la Delegado/a del ÁREA FIESTAS, COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES, percibirá una retribución anual bruta 24.750,00 €.

— El Cargo de Concejal /la Delegado/a del ÁREA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, JUVENTUD, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PATRIMONIO, percibirá una retribución anual bruta de 24.750,00 €.

— El Cargo de Concejal /la Delegado/a del el cargo de Concejal /la Delegado/a del ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, EDUCACIÓN E INFANCIA, TURISMO Y CULTURA, Y BIENESTAR ANIMAL, percibirá una retribución anual bruta de 24.750,00 €.

CUARTO. Las indicadas retribuciones serán efectivas con carácter retroactivo desde el día 8 de septiembre de 2026, por ser la fecha en la que se hizo efectiva la Resolución 753/2026, a excepción del cargo de Concejal /la Delegado/a del ÁREA FIESTAS, COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES, cuya retribución será efectiva desde el día 18 de septiembre de 2026, fecha en la que tendrá efecto la excedencia forzosa otorgada por su centro de trabajo.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://adurcal.sedelectronica.es>].

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos».

En Dúrcal, a 17 de septiembre de 2026
Firmado por María Ángeles Ruiz Fernández